

*RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº Expediente: AF-47/90.  
Solicitante: Conservas Cordobesas, S.A.  
Subvención: 127.200 ptas.

Sevilla, 26 de junio de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 2 de julio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por lo que al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987, se conceden Subvenciones que en la misma se establecen a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Expte. A.T. 2. GR/90. Andaluza de Hostelería, SCA, importe 1.736.000 ptas.

Expte. A.T. 3. GR/90. Unicoop. SCA, importe 1.235.000 ptas.

Granada, 2 de julio de 1990.- El Delegada, José Antonio Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 2919/87, interpuesto por Astilleros Españoles, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2919/87 promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Procede en consecuencia desestimar el recurso interpuesto por Astilleros Españoles, S.A., declarando competente a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social para ordenar la apertura en los términos en que esta orden se efectuó; esto es circunscrita a la reanudación de la actividad laboral a partir de las 14,30 horas.

Se declara expresamente incompetente este Tribunal para pronunciarse sobre la procedencia o no del cierre que dio origen o la orden de apertura y no entra igualmente en las valoraciones ni en el examen de los presupuestos de hecho que motivaron el mencionado cierre y la consiguiente orden de apertura, materia que deberá ser enjuiciada, si procediera por la Jurisdicción Laboral, Sin costas.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 3858/87 interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-

Administrativo núm. 3858/87 promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 2 de noviembre de 1987 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 23 de septiembre de 1987, por ser ajustadas dichas resoluciones al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 3 julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 329/89 interpuesto por Hoteles Agrupados, S.A. Hotel Las Palomas.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 329/89 promovido por Hoteles Agrupados, S.A. «Hotel Las Palomas», sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hoteles Agrupados, S.A. Hotel Las Palomas, frente a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, procede dejar sin efecto la sanción impuesta por esta entidad recurrente por no ser conforme a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 3 de julio 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 80/88 interpuesto por Sociedad Anónima Manufactura del Corcho.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 80/88 promovido por Sdad. Anónima Manufactura del Corcho (Samec) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Moreno Blázquez en nombre y representación de «Sociedad Anónima Manufactura Española del Corcho -SAMEC-», contra la resolución de 26 de octubre de 1987 de la Dirección General de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y de 27 de agosto de 1987 de la Delegación Provincial de Sevilla, Sin costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 2696/87 interpuesto por Asociación de Huevos Mejores, S.A. Asumesa.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2696/87 promovido por Asociación de Huevos Mejores, S.A. «Asumesa», sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto respecto del acto identificado en el primer antecedente de esta sentencia, por tratarse de un acto de mero trámite, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a los Centros Especiales de Empleo y Autónomos Minusválidas que se indican.

Expte. ILPT-4/90-GR «La Cartuja» importe 200.040 ptas.  
Expte. ILPT-5/90-GR «Tejidos Fortuny» importe 350.070 ptas.  
Expte. ASF-TAMS-1/90-GR José Manuel Campos Muelas. Importe 315.470 ptas.  
Expte. TAMS-1/90-GR José Manuel Campos Muelas importe 400.000 ptas.

Granda, 3 de julio de 1990.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.*

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana, se regula por la Orden de 18 de abril de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida orden establece en su disposición novena que el fallo del jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1: Ayudas de 2.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Análisis y representación de los espacios verdes urbanos: Una perspectiva psicológica. El caso de Sevilla.

Adjudicatarios:

Ricardo Castro Maqueda  
M<sup>o</sup> Paz Galindo Galindo  
M<sup>o</sup> Angeles Arias Velarde

2°. Las actuaciones de la Dirección General de Regiones Devastadas en Andalucía.

Adjudicatarios:

Ana Asensio Sánchez  
M<sup>o</sup> Dolores Martínez Pizarro  
Ana M<sup>o</sup> López Jiménez

3°. Hábitat rural y gran exploración en la Depresión del Guadalquivir y la Vega de Antequera.

Adjudicataria: Gema Florido Trujillo

Grupo 2: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. La repercusión territorial de la aplicación de la Ley de Costas en el Litoral andaluz.

Adjudicataria: Dolores García Castro

2°. Riesgos naturales en el sistema hidráulico andaluz; avenidas fluviales e inundaciones en unidades de piedemonte, campiña y desembocadura.

Adjudicatario: Rafael Cámara Artigas

3°. «Acuatactura»: La Bahía de Cádiz en el siglo de las luces.

Adjudicatario: Juan Torrejón Chaves

4°. El espacio libre de uso público de nueva formación: bases y criterios de intervención y diseño.

Adjudicatario: Antonio Piñero Valverde

5°. Análisis de las posibilidades de conexión en rodadas entre los núcleos urbanos a través de la malla de espacios naturales de la Bahía de Cádiz, y evaluación de sus actitudes de uso recreativas.

Adjudicatario: Alfredo Fernández Enríquez

Grupo 3: Ayudas de 800.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Censo-guía e investigación de los fondos cartográficos depositados en los archivos de la administración central de la ciudad de Málaga.

Adjudicatario: Ricardo Jiménez Caraballo

2°. Descripción a nivel de catálogo de dos series (Planes generales: apertura del canal Alfonso XIII y plan de obras de 1927) de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

Adjudicataria: M<sup>o</sup> Reyes Muñoz Iribarren

3°. Descripción a nivel de catálogo de los depósitos localizados en la ciudad de Algeciras.

Adjudicataria: Milagrosa Rodríguez Ballesteros

4°. Descripción a nivel de catálogo de los depósitos localizados en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Adjudicataria: Ana M<sup>o</sup> Macia Bedoya

5°. Censo-guía de los fondos cartográficos depositados en los archivos de los núcleos declarados conjuntos históricos-artísticos de la provincia de Málaga.

Adjudicataria: M<sup>o</sup> Francisca Gámez Ramírez

6°. Descripción de los fondos cartográficos localizados en la ciudad de Jaén.

Adjudicatario: José M<sup>o</sup> Valdivia García

Segundo. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica específica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, con motivo de la celebración del 4° Symposium Nacional de Agroquímicos.*

La celebración de los Symposium Nacionales de Agroquímicos, que organiza el Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental y que patrocina esta Consejería, contribuye al conocimiento e incorporación de los avances científicos e innovaciones tecnológicas en nuestra agricultura en materia de Sanidad Vegetal, por lo que la Consejería de Agricultura y Pesca no ha podido estar ausente de esta iniciativa. En consecuencia y a propuesta del Director General de Agri-